

ORDENANZA N°875 –AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A PREMIAR CONTRIBUYENTES.-

C. Deliberante, 15 de Abril de 1.998

VISTO:

Que son atribuciones del Concejo Deliberante sancionar Ordenanza de carácter General y especial, y que tengan como objetivo los intereses de la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad esta muy cerca de cumplir los 200 años.
Que diferentes comisiones están trabajando para tan importante acontecimiento.

Que dicho aniversario tiene que encontrar nuestra ciudad lo más bella posible.

Que no pocos contribuyentes están mejorando sus frentes.
Que la Comisión del Bicentenario, se expresó mediante una campaña para embellecimiento de los frentes de las viviendas.

Que el Municipio desea premiar a los vecinos que adhieran a esta iniciativa, haciendo un aporte concreto mediante esta Ordenanza.

Que otras ciudades han utilizado esta metodología, y con excelentes resultados, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a premiar con la eximición del pago de la Tasa General por Servicios a un contribuyente por mes y durante seis meses consecutivos de los que adhieran al Plan de Embellecimiento de frentes implementado por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Entiéndase por Embellecimiento de Frentes para los alcances de la presente Ordenanza a lo siguiente:

- a) Mejoramiento de frente edilicio.
- b) Mejoramiento de parques y jardines.
- c) Construcción y/o mejoramiento de cercos.
- d) Construcción y/o mejoramiento de veredas.-

ARTÍCULO 3º: Los contribuyentes beneficiados con el Artículo 1º) de la presente Ordenanza gozarán del premio establecido por una sola vez.-

ARTÍCULO 4º: Será órgano de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo a través de la Comisión del Bicentenario.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal abrirá un registro de contribuyentes que desean participar en los alcances de la presente Ordenanza. La adjudicación del Premio será por Sorteo Público.-

ARTÍCULO 6º: Adécuese las Partidas correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: El último sorteo previsto en el Artículo 5º) de la presente será el correspondiente al mes de Octubre de 1.999.-

ARTÍCULO 8º: Dar amplia difusión a la presente.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-